



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil Veinte (2020)

RADICADO	05001-31-03-0010-2019-00217-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO DE BOOTA
DEMANDADO	CESAR ADRIAN CEBALLOS ORREGO
PROVIDENCIA	Auto 410 V
DECISIÓN	remite proceso

Mediante escrito presentado por el abogado DANIEL PEDRAZA LOPEZ quien obra como apoderado especial del demandado, dio a conocer que mediante auto 610-000403 del 18 de febrero de 2020 fue admitida la reorganización de la persona natural comerciante CESAR ADRIAN CEBALLOS ORREGO EN REORGANIZACION identificado con cc. 71370941 por la Superintendencia de Sociedades en la ciudad de Medellín.

Así las cosas, de conformidad con el numeral 12 del artículo 50 de la Ley 1116 de 2006, además que el presente proceso objeto de este pronunciamiento se encuentra incurso en los presupuestos de la normatividad; en consecuencia, se ordena a través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civil del Circuito de ejecución de sentencias Medellín, remitir el presente proceso con destino la Superintendencia de Sociedades en la ciudad de Medellín, el respectivo expediente el cual no tiene medidas previas practicadas.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ (firmado digitalmente)

4-v

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria